



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO				SEDAGRO-DGIR-AD-003-2013		
29	01	2013						
<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: FERRETERIA LA CARREDAMA SA DE CV.								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FCA 801030 RL9			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: NO APLICA			NACIONALIDAD: MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): PASEO TOLLOCAN ORIENTE ESQUINA PINO SUAREZ SUR SM, TOLUCA MEXICO, CP. 50140.								
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): PASEO TOLLOCAN ORIENTE ESQUINA PINO SUAREZ SUR SM, TOLUCA MEXICO, CP. 50140.								
TELÉFONO: 01722 276 7600 CON 100 LINEAS			TELEFAX: 01722 276 7676			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): larru@carredama.com.mx		
NOMBRE DEL PROPIETARIO: NO APLICA								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD : NO APLICA								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. LUIS ARRUBARRENA GOMEZ								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PODER GENERAL								
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>								
GIRO COMERCIAL: 2911 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, 5691 INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISION, 5621 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y 5661 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRONICOS				SUBGIRO COMERCIAL: 2911A ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS, Y HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO, UTILES, ENSERES E INSTRUMENTOS, 5691D APARATOS ESPECIALIZADOS PARA CHEQUEO Y DIAGNOSTICO ENTRE OTROS, 5621A MAQUINARIA PESADA E INDUSTRIAL Y MOTORES Y 56615661C PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA				
ÓRGANO USUARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL				PROGRAMA GASTO DE INVERSION				
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 019, 020, 021 Y 022		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACION DIRECTA		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): ACTA VII		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): INVERSION		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911, 5691, 5621 Y 5661				
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>								
BIEN A SUMINISTRAR: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE PRECISIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA								
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTRATACION								
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACEN GENERAL DE LA SEDAGRO, RANCHO SAN LORENZO SM, CONJUNTO SEDAGRO, CP. 52140 METEPEC ESTADO DE MEXICO, 9:00 A 17:00 HRS.								
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA): \$ 220,001.20 (DOSCIENTOS VEINTE MIL UN PESOS 20/100 M.N.)								
FORMA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA								
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARA EL PAGO DE ANTICIPO, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES"								
ANTICIPO: NO APLICA								
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA								
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): DEBERA GARANTIZARSE POR 12 MESES Y POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESANTE LEGAL								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): GARANTIA DEL 10 % PORCIENTO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO								
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: GARANTIA DEL 10 % PORCIENTO POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS								
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): SERA SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO								
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>								
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE PRECISIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA								
<b>OBSERVACIONES</b>								
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>								
POR EL CONTRATANTE					POR EL CONTRATISTA			
LIC. FELIPE NEMER NAIMÉ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO					C. LUIS ARRUBARRENA GOMEZ			
					DÍA	MES	AÑO	
					7	02	13	

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, GIRO 2911 REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, 5691 INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISION, 5621 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y 5661 EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRONICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. FELIPE NEMER NAIME Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, FERRETERIA LA CARREDANA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARRUBARENA GOMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CONTRATANTE"

- Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la unidad administrativa encargada de proveer apoyo administrativo, en términos de lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de conformidad con lo establecido en su artículo 5.
- Que el Coordinador Administrativo de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Conjunto SEDAGRO, Ubicado en Rancho San Lorenzo, Metepec Estado de México.

### II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento **PASEO TOLLOCAN ORIENTE ESQUINA PINO SUAREZ SUR S/N, TOLUCA MEXICO, CP. 50140.**

### DE "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2 fracción II, 13.4, 13.6, 13.9, 13.19, 13.58, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.85, 13.69 fracciones III y IV, 13.70, 13.71, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128, 129, 131, 132 y 133 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, adquiera "los bienes" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa se suministre el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, durante la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del suministro de los bienes adquiridos.

### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

### QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

### SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente el "EL CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

### SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificativo ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

### OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en original y cinco copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que les corresponde;
- Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

### NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

### DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL CONTRATISTA" deberá entregar, a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- Alcance y duración;
- Ciclo de soporte de los bienes;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y
- Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y décimo primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### UNDÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

### DUODÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL CONTRATISTA" se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado "EL CONTRATANTE" por "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL CONTRATISTA" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CONTRATISTA".

### DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los bienes.

### DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

### DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que fenezca el término para su presentación "EL CONTRATISTA" suministra la totalidad de los bienes.

### DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

### DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso, la "EL CONTRATISTA" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

### DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindido, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;
- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;
- Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes es superior a diez días hábiles;
- Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a la "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, la "EL CONTRATISTA" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

### VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a la "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como su Reglamento correlativo.

### VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por la "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

### VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetas que leve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

### VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE PRECISION, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA

ANEXO UNO

SEDAGRO-DGIR-AD-003-2013

NO.	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO \$
1	21439	MEDIDOR DE TEMPERATURA INFRARROJO, DIGITAL, 900° C, PORTATIL DE PRECISION, CON EMISIVIDAD AJUSTABLE Y SOFTWARE, PANTALLA CON RETROILUMINACION PARA ZONAS DE ESCASA LUMINOSIDAD, LASER CON UNA LONGITUD DE ONDA DE 635 M, CON LUMINOSIDAD EXTRA, CAPACIDAD PARA DIEZ REGISTROS DE DATOS DE TEMPERATURA PARA FACILITAR LA REVISION DE LAS RUTINAS DE INSPECCION Y ESTUCHE DE PLASTICO RESISTENTE. GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$32,530.95	1	\$32,530.95
2	21426	PLANTA PARA SOLDAR CON GENERADOR PORTATIL, MOTOR YAMAHA DE 12 HP, 3600 RPM, TANQUE DE 25 LITROS, VOLTAJE NOMINAL 127/220 V, FRECUENCIA 60 HZ, POTENCIA MAXIMA 4 KVA/7 KVA, QUEMA ELECTRODO DE 1/16" HASTA 5/32", SELECTOR DE POSICIONES 24, RANGO DE SOLDADURA DE 50 HASTA 240 AMPERES, DC, FABRICADO CON ESTRUCTURA METALICA CON CUADRADO DE 3/4" CALIBRE 20, LAMINA CALIBRE 18, ASA DE TUBULAR REDONDO DE 3/4" CALIBRE 18, PESO 107 KILOGRAMOS CON MEDIDAS DE 82 CENTIMETROS DE LARGO, 51 CENTIMETROS DE ANCHO, 73 CENTIMETROS DE ALTO. GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$51,922.41	1	\$51,922.41
3	21427	TORNILLO DE BANCO GRANDE DE 10" DE ACERO MALLEABLE IDEAL PARA TRABAJO PESADO, LAS MORDAZAS SON DE ACERO TEMPLADO Y SU GUIA ES DE ACERO EN FORMA DE "U" PROPORCIONANDO MAYOR RESISTENCIA EN EL TRABAJO CON SU BASE GIRATORIA, PUEDE GIRAR 360 GRADOS, ANCHO DE LA MORDAZA 7", APERTURA MAXIMA 10", ALTURA 30 CENTIMETROS, LONGITUD TOTAL 63 CENTIMETROS, PESO DE 58 KILOGRAMOS. GARANTIA DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$4,137.65	1	\$4,137.65
4	21428	TORNILLO DE BANCO CHICO DE "4" ROBUSTO DE ACERO MALLEABLE CON MORDAZAS DESMONTABLES, IDEAL PARA TRABAJO PESADO, CON BASE GIRATORIA QUE PERMITE GIRAR 360° GRADOS, ANCHO DE LA MORDAZA 4", APERTURA MAXIMA 4", ALTURA 20 CENTIMETROS, LONGITUD TOTAL 40 CENTIMETROS, PESO DE 21 KILOGRAMOS. GARANTIA DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$2,124.65	1	\$2,124.65
5	21430	EQUIPO PORTATIL DE ACETILENO Y OXIGENO, INCLUYE REGULADOR PARA OXIGENO Y ACETILENO, MANERAL, ADITAMENTO DE CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR, BOQUILLA PARA CORTAR, ENCENDEDOR DE CAZUELA, VALVULA CHECK PARA OXIGENO, VALVULA CHECK PARA COMBUSTIBLE, CILINDRO PARA OXIGENO CON CAPACIDAD DE 1.5 M3, ACUMULADOR PARA ACETILENO DE CAPACIDAD DE 1 KILOGRAMO, CARRO PORTACILINDRO CON RUEDAS, UN JUEGO DE MANGUERAS DE 5 METROS DE LONGITUD Y MANOMETROS. GARANTIA DE SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$14,806.40	1	\$14,806.40
6	21431	CARGADOR DE BATERIAS USO INDUSTRIAL, CARGA LENTA Y RAPIDA 2, 10, 50, 125 Y 255 AMPERES, 6 Y 12 VOLTS, FABRICADO CON LAMINA CALIBRE 18, MEDIDAS 34 X 34 X 50 CMS, INCLUYE UN VOLTIMETRO, AMPERIMETRO, TRANSFORMADOR HEAVY DUTY QUE AHORRA ENERGIA, PINZAS USO RUDO PLATINADAS PARA 300 AMPERES Y ASA, Y RUEDAS PARA FACIL TRANSPORTE. GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$3,350.00	1	\$3,350.00
7	21432	PRENSA HIDRAULICA CON GATO DE 30 TONELADAS, RANGO DE TRABAJO 0-77 CENTIMETROS, DIMENSIONES DE LA PRENSA ES DE 78 X 60 X 160 CENTIMETROS, CONSTRUCCION DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE UN GATO DE BOTELLA DE 30 TONELADAS, BASE AJUSTABLE AL SUELO, CAÑALES DE ACERO REFORZADOS, EL REGRESO DEL PISTON DEL GATO ES POR MEDIO DE RESORTES DE TENSION, FABRICADO CON ESTRUCTURA METALICA. GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$8,388.42	1	\$8,388.42
8	21433	EQUIPO HIDRAULICO PARA ENDEREZADO DE PIEZAS (PORTA POWER) 10 TONELADAS, INCLUYE ESTUCHE DE PLASTICO PARA FACIL ALMACENAMIENTO, CUENTA CON CUATRO EXTENSIONES Y NUEVE ACCESORIOS, FABRICADO EN FIERRO COLADO, EXTENSION PARA ACCESORIOS DE 12 VOLTS, 5 METROS DE LARGO Y CON UN PESO DE 39 KILOGRAMOS, USO INDUSTRIAL. GARANTIA: DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$3,256.00	1	\$3,256.00
9	21434	POLIPASTO MANUAL DE UN RAMAL CAPACIDAD DE 250 A 2000 KILOGRAMOS, CON CADENA DE TRES METROS INCLUYE GANCHO DE ACERO CONTRA ENVEJECIMIENTO DE GIRO LIBRE CON GATILLO DE SEGURIDAD, CADENA DE CARGA CALIBRADA DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA DE GRADO 80, TRATADA PARA REDUCIR EL DESGASTE Y TRATADA CON ZINC CONTRA LA CORROSION. GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$8,436.11	1	\$8,436.11
10	21435	ESMERIL DE BANCO USO PESADO DE 1 HP 750 WATTS, CON PIEDRAS DE ESMERIL DE 8", DIAMETRO DE EJES 5/8", INTERRUPTOR SELLADO, FABRICADO EN FIERRO COLADO, TIEMPO DE TRABAJO CONTINUO DE TRES HORAS MAXIMO, DE 172 VOLTS. GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$1,925.00	1	\$1,925.00
11	21436	EXTRACTOR DE OCHO QUIJADAS CON CAJA METALICA PARA SU TRANSPORTACION, FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO, TERMINADO OPAO, CAPACIDAD DE TRABAJO 10 TONELADAS, INCLUYE UN TORNILLO PUNTA AGUDA REFORZADA, CABEZA EXAGONAL DE 3/4", ROSCA MAQUINADA DE 3/4", 10 HILOS POR PULGADA ESTANDAR PARA BRINDAR UN OPTIMO DESEMPEÑO, CUENTA CON UNA LONGITUD DE 10", USO INDUSTRIAL PESADO. GARANTIA DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$3,285.70	1	\$3,285.70
12	21438	FOTOTACOMETRO DIGITAL AL CONTACTO, RANGO DE MEDICION 6-99,999 RPM, DISPLAY CINCO DIGITOS, PANTALLA LED, ALIMENTACION DOS PILAS DOBLE AA, VIDA DE LA BATERIA 20 HORAS, INCLUYE CINTA REFLECTIVA, ADAPTADOR TIPO CONO, ESTUCHE RIGIDO DE TRANSPORTE Y CERTIFICADO DE CALIBRACION TAZABLE AL NIST. GARANTIA DE SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$8,728.57	1	\$8,728.57
13	21440	GENERADOR MONOFASICO DE 7 HP 4.0 KVA, VOLTAJE NOMINAL 120 VOLTS, MOTOR SUBARU, 3,600 REVOLUCIONES POR MINUTO, ENCENDIDO MANUAL, TANQUE DE 3.8 LITROS, TIEMPO MAXIMO TRES HORAS USO CONTINUO, MEDIDAS: 83 CENTIMETROS DE LARGO, 48 CENTIMETROS DE ANCHO Y 44 CENTIMETROS DE ALTO, FABRICADO CON TUBULAR CUADRADO DE 3/4", CALIBRE 18, PARA SU TRANSPORTACION, CON UN PESO DE 38 KILOGRAMOS. GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION.	PZA	\$12,173.58	1	\$12,173.58
14	21415	CEPILLO DE ALAMBRE CON MANGO DE PLASTICO FABRICADO CON MANGO DE PLASTICO, ALTA RESISTENCIA, EN COLOR CAFÉ, CON CERDAS EN ACERO, ACERADO PARA MAYOR LIMPIEZA CON UN PESO DE 0.862 KILOGRAMOS. GARANTIA: DE UN MES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$30.35	4	\$121.38

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE PRECISION, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA

ANEXO UNO

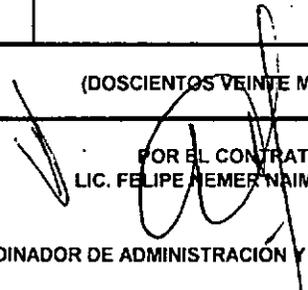
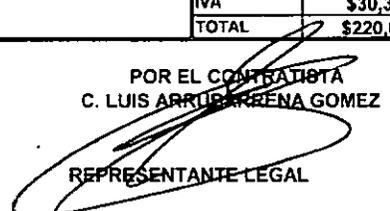
SEDAGRO-DGIR-AD-003-2013

NO.	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO \$
15	21417	CORTA PERNOS INDUSTRIAL RECOMENDADO PARA CORTAR VARILLA DE CONSTRUCCION DE 3/8 HASTA 3/4, MORDAZA NEGRA PARA USO GENERAL, MAXIMA DUREZA, BRINEL 370, INCLUYE MORDAZA Y TORNILLO, FORJADO EN ACERO AL ALTO CARBON  GARANTIA: SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$2,456.90	1	\$2,456.90
16	21421	DADO DE 12 PUNTAS CUADRO DE 3/4" DE 1 13/16" FABRICADO EN ACERO MICRO ALEADO, ACABADO CROMO PULIDO ESPEJO GARANTIA: DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$195.25	1	\$195.25
17	21423	DADO DE 12 PUNTAS CUADRO DE 3/4" DE 1 7/8" FABRICADO EN ACERO MICRO ALEADO, CUMPLE CON LAS NORMAS FEDERALES GGG-W-641E, ASME B 107.1, ISO 3315, SAE AS 4283, DIN 3124, ACABADO CROMO PULIDO ESPEJO GARANTIA: DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$215.04	1	\$215.04
18	21425	DADO DE 12 PUNTAS CUADRO DE 3/4" DE 2" FABRICADO EN ACERO MICRO ALEADO, CUMPLE CON LAS NORMAS FEDERALES GGG-W-641E, ASME B 107.1, ISO 3315, SAE AS 4283, DIN 3124, ACABADO CROMO PULIDO ESPEJO GARANTIA: DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$248.59	1	\$248.59
19	21412	ESPATULA DE UÑA DE 26" X 1 1/16" IDEAL PARA MECANICOS, FORJADA EN ACERO AL ALTO CARBON, ACABADO EN COLOR NEGRO, SU ESPATULA EN FORMA DE CUCHARA PERMITE UN MAYOR DESEMPEÑO EN EL TRABAJO GARANTIA: DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$201.85	4	\$807.38
20	21416	EXTRACTOR DE CUATRO QUIJADAS CON CAJA DE METAL PARA SU ALMACENAMIENTO, FABRICADA EN ACERO CROMO VANADIO, TERMINADO OPACO, GRAN RESISTENCIA EN TRABAJO DE MECANICA, INCLUYE UN TORNILLO PUNTA AGUDA REFORZADA, ROSCA MAQUINADA DE 3/4" 10 HILOS POR PULGADA PARA BRINDAR UN OPTIMO DESEMPEÑO, SEIS TONELADAS DE RESISTENCIA GARANTIA: DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$2,371.47	1	\$2,371.47
21	21414	LEVANTADOR MAGNETICO TIPO LAPIZ TELESCOPICO CAPACIDAD 3,600 KILOGRAMOS, EXTENSION DE 6 7/8" A 26 5/16", FABRICADO EN ACERO CROMO VANADIO, ACABADO PULIDO ESPEJO, CON UN RECUBRIMIENTO RUBBER GRIP GARANTIA: DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$108.28	1	\$108.28
22	21413	MANOMETRO LLENO DE GLICERINA (ESCALA RANGO 0-1500 PSI) CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4", CARATULA DE 2 1/2" SON FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, SERIE 300, RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y LA SALINIDAD, MIRILLA DE ACRILICO, CARATULA COLOR DE FONDO BLANCO, CARACTERES NEGROS Y ESCALA RANGO DE 0-1,500 PSI GARANTIA: DE SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$614.23	2	\$1,228.45
23	21418	MANOMETRO LLENO DE GLICERINA (ESCALA EN RANGO DE 1-10,000 PSI) CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4", DIAMETRO DE 2 1/2", SON FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, SERIE 300, SON MUY RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y LA SALINIDAD, MIRILLA DE ACRILICO, CARATULA DE FONDO COLOR BLANCO, CARACTERES NEGROS Y ESCALA EN RANGO DE 1-10,000 PSI. GARANTIA: SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$566.30	2	\$1,132.59
24	21420	MANOMETRO LLENO DE GLICERINA (ESCALA RANGO 0-600 PSI) CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4", DIAMETRO DE 2 1/2", SON FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, SERIE 300, SON RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y LA SALINIDAD, MIRILLA DE ACRILICO RESISTENTE, COLOR DE FONDO DE LA CARATULA BLANCO, CARACTERES NEGROS Y ESCALA RANGO 0-600 PSI GARANTIA: SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$566.30	2	\$1,132.59
25	21424	MANOMETRO LLENO DE GLICERINA (ESCALA RANGO DE 0-100 PSI) CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4", DIAMETRO DE 2 1/2", SON FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, SERIE 300, SON RESISTENTES A LA INTEMPERIE Y LA SALINIDAD, MIRILLA DE ACRILICO RESISTENTE, COLOR DE FONDO DE LA CARATULA BLANCO, CARACTERES NEGROS Y ESCALA RANGO DE 0-100 PSI GARANTIA DE SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$614.23	2	\$1,228.45
26	21419	MANOMETRO LLENO DE GLICERINA (ESCALA Y RANGO DE 0-5,000 PSI) CONEXIÓN INFERIOR DE 1/4", DIAMETRO DE 2 1/2", SON FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, SERIE 300, RESISTENTE A LOS CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA Y SALINIDAD, MIRILLA RESISTENTE DE ACRILICO, COLOR DE FONDO DE LA CARATULA BLANCO, CARACTERES NEGROS Y ESCALA RANGO DE 0-5,000 PSI GARANTIA: DE SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$614.23	2	\$1,228.45
27	21422	MARRO DE 4 LIBRAS, MANGO DE MADERA HICKORY AMERICANO, PULIDO Y LAQUEADO, CABEZA FORJADA EN ACERO AL ALTO CARBON, SAE 1045, CON DOBLE TRATAMIENTO TERMICO, DUREZA 50 HRC, CABEZA PINTADA CON PINTURA ELECTROSTATICA Y MANGO DE 12" GARANTIA: DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$181.29	1	\$181.29
28	21410	PUNZONES, CINCELES Y BOTADORES JUEGO DE 26 PIEZAS, ESTUCHE DE VINIL CON OCHO CINCELES DE 3/16", 1/4", 5/16", 7/16", 1/2", 5/8", 3/4" Y 7/8", TRES PUNTOS PARA MARCAR DE 3/8", 1/2" Y 5/16", SEIS PUNZONES RECTOS DE 1/4" X 3/32", 5/16" X 1/8", 5/16" X 5/32", 3/8" X 3/16", 7/16" X 7/32" Y 1/2" X 1/4", TRES PUNZONES GUIA LARGOS DE 5/16", 3/8" Y 1/2", CINCO PUNZONES GUIA CORTOS DE 1/4", 5/16", 3/8", 7/16" Y 1/2". FORJADOS EN ACERO AL ALTO CARBON GARANTIA: DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	JUEGO	\$1,065.75	1	\$1,065.75

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y APARATOS DE PRECISION, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA

ANEXO UNO

SEDAGRO-DGIR-AD-003-2013

NO.	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO \$	
29	18704	JUEGO DE CABLES PASA CORRIENTES LONGITUD 2.5 METROS, CABLE 100% COBRE, CALIBRE 8 AWG PARA MEJOR CONDUCCION Y EVITAR EL SOBRECALENTAMIENTO. CAIMANES DE LAMINA DE ACERO CON ACABADO COBRIZADO PARA PROTEGER Y MEJORAR EL CONTACTO, UTILIZADOS PARA PASAR CORRIENTE ELÉCTRICA DE UNA BATERÍA A OTRA EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, Y EN CENTROS DE CARGA PARA SERVICIOS DE LOS ACUMULADORES O BATERÍAS, EMPAQUE BOLSA GARANTIA DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$172.16	6	\$1,377.17	
30	18706	GATO HIDRAULICO. TIPO BOTELLA CAPACIDAD 35 TONELADAS, ALTURA MÍNIMA 242MM, RECORRIDO HIDRÁULICO 150MM, RECORRIDO EXTENSIBLE 75 MM, ALTURA TOTAL 476MM, SOPORTE ANTIDERRAPANTE EN LA PUNTA DE LEVANTE, MANERAL LARGO PARA LEVANTE Y LIBERACIÓN DEL MECANISMO, FABRICADO EN ACERO REFORZADO PARA SERVICIO PESADO. EQUIPO DE LEVANTE PARA VEHÍCULOS CON UN PESO MÁXIMO DE 35 TONELADAS GARANTIA DE UN AÑO SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$1,944.80	2	\$3,889.69	
31	18724	CADENA GALVANIZADA DE 3/8" DE ACERO AL CARBÓN, GRADO 30, FORMADA EN FRIO, ESLABONES ELECTROSOLDADOS, LÍMITE DE CARGA 1202 KG, USADAS EN REMOLQUES PARA SUJECCIÓN Y AMARRES CON TENSORES. GARANTIA DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	METRO	\$97.06	40	\$3,882.40	
32	18725	TENSOR DE CADENAS (GATAS) PARA DIÁMETRO DE CADENA MÍNIMO DE 3/8", 9.5 MM. Y MÁXIMO DE 1/2", 12.7 MM. ALCANCE 4 1/2", 114.3 MM. CON CADENA FABRICADA DE ACERO AL CARBON, PARA USO EN AMARRES CONCADENAS GARANTIA DE SEIS MESES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PZA	\$599.48	6	\$3,596.80	
33	18742	JUEGO DE DADOS Y ACCESORIOS EN PULGADAS Y METRICOS 12 PUNTAS, CON ACCESORIOS, CUADRO DE 1/2", EN CAJA METALICA. FABRICADOS EN ACERO ALEADO TÉRMICAMENTE, MEDIDAS: DADOS MÉTRICOS 10MM, 11MM, 12MM, 13MM, 14MM, 15MM, 16MM, 17MM, 18MM, 19MM, 20MM, 21MM, 22MM, 23MM, 24MM, 25MM, 26MM, 27MM, 28MM, 29MM, 30MM Y 32MM, DADOS EN PULGADAS 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 19/32", 5/8", 11/16", 3/4", 25/32", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 3/16", 1 1/4" PRESENTACIÓN: EN CAJA METÁLICA (9.5 X 22.0 X 4.5 CM) QUE CONTIENE 43 PIEZAS 17 DADOS EN PULGADAS, 18 DADOS MÉTRICOS, MATRACA 45 DIENTES 1/2" X 10", EXTENSIÓN 1/2" X 5". EXTENSIÓN DE 1/2" X 10", NUDO UNIVERSAL 1/2" X 2 5/8", BARRA CORREDIZA 1/2" X 9", BERBIQUI 1/2" X 18", GARANTIA DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	PAQUETE	\$2,766.38	2	\$5,532.76	
34	18728	LLAVES COMBINADAS METRICAS JUEGO EN ESTUCHE DE VINIL DE 15 PIEZAS, DIMENSIONES DE BOCA EN MEDIDAS: 7MM, 8MM, 9MM, 10MM, 11MM, 12MM, 13MM, 14MM, 15M, 16MM, 17MM, 18MM, 19MM, 20MM, 21MM, CON DOS BOCAS DE LA MISMA MEDIDA, UNA BOCA ESPAÑOLA Y OTRA BOCA DE ESTRÍAS, ÁNGULO DE RECUPERACIÓN 15° EN LA CABEZA ESPAÑOLA Y 30° EN LA CABEZA DE ESTRÍAS, FABRICADOS EN ACERO ALEADO DE ALTA CALIDAD, FORJADO TERMICAMENTE Y PULIDO ESPEJO GARANTIA DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	JUEGO	\$1,045.79	1	\$1,045.79	
35	18730	LLAVES COMBINAS EN PULGADAS JUEGO EN ESTUCHE DE VINIL DE 15 PIEZAS ESTÁNDAR DIMENSIONES DE BOCA EN MEDIDAS: 5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 1/4", CON DOS BOCAS DE LA MISMA MEDIDA, UNA BOCA ESPAÑOLA Y OTRA BOCA DE ESTRÍAS, ÁNGULO DE RECUPERACIÓN 15° EN LA CABEZA ESPAÑOLA Y 30° EN LA CABEZA DE ESTRÍAS, FABRICADOS EN ACERO ALEADO DE ALTA CALIDAD, FORJADO TERMICAMENTE Y PULIDO ESPEJO. GARANTIA DE POR VIDA SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION	JUEGO	\$1,443.97	1	\$1,443.97	
(DOSCIENTOS VEINTE MIL UN PESOS 20/100 M.N.)						SUBTOTAL	\$189,656.21
						IVA	\$30,344.99
						TOTAL	\$220,001.20
 POR EL CONTRATANTE LIC. FELIPE NEME NAIMÉ  COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS			 POR EL CONTRATISTA C. LUIS ARRUBARRENA GÓMEZ  REPRESENTANTE LEGAL				